

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Asignación, baja y reasignación de clave catastral</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Servicio que permite identificar, inscribir y registrar los inmuebles ubicados en el municipio, e integrar, controlar y actualizar de manera homogénea el inventario analítico de la propiedad raíz del municipio y agregar al padrón catastral				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 fracciones I, II y III, 179 en todas sus fracciones, 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios. apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México. artículo 24, 26 y 27 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señale el documento	
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	<a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el momento que algún inmueble tenga algún cambio de superficie de construcción y superficie de terreno.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	N/A		
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	SI	1	Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	SI	N/A	Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.	
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	SI	1	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.	
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	SI	1	Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.	
a. Escritura pública				
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social				
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra				
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario				
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.				
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.				

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.	Si	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	N/A	Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			
6. Croquis, fotografías y planos de construcción.	Si	1	
Nota: La documentación en originales se requiere para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo I de la ley de ingresos de los municipios del estado de México
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	Artículo 171 fracción I y VI del código financiero del estado de México y municipios.
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1	Artículos 33 y 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Apartado I en sus políticas, acgc001, acgc004, acgc006, acgc007 acgc014 apartado VII en todas sus políticas, del manual catastral del estado de México.
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			

6. Croquis, fotografías y planos de construcción.		Si	1	
Nota: La documentación en originales se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales			
COSTO:	Gratuito		Fundamento: Jurídico: No aplica	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No
			TARJETA DE DÉBITO	No
	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos			
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal		Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	I
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tultitlán	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	2620 8900	1124	No aplica	<a href="mailto:catastro@tultitlan.gob.mx">catastro@tultitlan.gob.mx</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?			
RESPUESTA:	Manifestación catastral			

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. ☎ 55 2620 8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

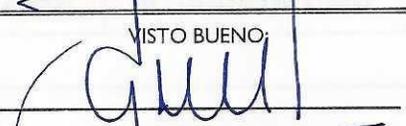
 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

 Lic. Lilia Gabriela López Andrade Coordinadora de Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  06 febrero de 2024..
--	---	---

